



TRIBUNAL Nº20 DE LA ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

PROGRAMA: "Evaluación, Innovación, Transferencia y Difusión de la Investigación en Ciencias de la Salud"; "Centros de Referencia en Biomedicina y Salud Humana"; "Estadística aplicada a la Salud Pública"

(Acceso Libre)

Madrid, 6 de septiembre de 2017

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Economía, Industria y Competitividad (BOE del 20), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, el Tribunal Calificador n.º 20 ha determinado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio, que no se establecen expresamente en las bases de la presente convocatoria:

- El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, un cuestionario de 100 preguntas con respuestas múltiples, con la distribución de 40 preguntas sobre el programa de materias comunes y 60 preguntas sobre las materias específicas de la especialidad correspondiente.
- 2. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.
- 3. Cada respuesta correcta se calificará con 1 punto.
- 4. Las preguntas en blanco no penalizarán.
- 5. Las **contestaciones erróneas** se **penalizarán** con el **veinticinco por ciento** de una contestación correcta.
- 6. La puntuación directa (PD) del cuestionario se calcula según la siguiente fórmula:
 - PD = NRC (0,25 x NRE):
 - PD = Puntuación directa.
 - NRC = Número total de respuestas correctas.
 - NRE = Número total de respuestas erróneas.





TRIBUNAL Nº20 DE LA ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

- 7. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, acuerda que la **puntuación de corte** del primer ejercicio que han de alcanzar los opositores para ser considerados aptos será la resultante de aplicar el **criterio** que se expone a continuación:
 - La puntuación de corte (PC) será la puntuación media obtenida de las puntuaciones de los opositores (P) que han realizado el examen, para cuyo cálculo se eliminará la puntuación máxima y mínima alcanzada por los aspirantes en el primer ejercicio.
 - La puntuación media se calculará con dos decimales y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.
- 8. La puntuación máxima del cuestionario será de 50 puntos.
- 9. Se asignará una calificación de **25 puntos** en el primer ejercicio del proceso selectivo a los opositores que aprueben con la **puntuación de corte**.
- 10. El **resto de aprobados** tendrá una **calificación** distribuida entre **25 y 50 puntos, proporcional** a su puntuación, obtenida mediante la siguiente fórmula:

Calificación = $25 + (25 \times (P-PC) / (NPV-PC))$

P= Puntuación del opositor PC= Puntuación de corte NPV= Número total de preguntas válidas